

VI Edición - Rising UP in Spain

Condiciones de participación

[Pub. 1/04/2022]



El presente documento contiene las condiciones de participación
en la VI Edición del Programa Rising UP in Spain.

Disponible en www.investinspain/risingup - apartado "Documentos"



- 1. INTRODUCCIÓN A RISING UP IN SPAIN**
- 2. PARTICIPACIÓN DE SOCIOS LOCALES**
 - A. ¿Quién puede ser socio local?
 - B. Inscripción de socios locales
- 3. PARTICIPACIÓN DE STARTUPS**
 - A. Criterios para la participación de startups
 - B. Inscripción de startups
 - C. La evaluación de startups
- 4. UNIONES ENTRE STARTUPS Y SOCIOS LOCALES EN ESPAÑA**
 - A. El proceso de unión
 - B. El Convenio de Colaboración
- 5. FASE DE IMPLANTACIÓN**
- 6. CALENDARIO DE LA VI EDICIÓN DEL PROGRAMA**
- 7. USO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**
 - A. Uso general de datos
 - B. Datos de socios locales
 - C. Datos de las startups
- 8. CONDICIONES GENERALES**
- 9. DOCUMENTOS DE UTILIDAD**

1. Introducción a Rising UP in Spain

Rising UP in Spain es el programa de atracción de talento tecnológico y de negocios de ICEX-Invest in Spain destinado a startups extranjeras que quieran establecerse en España de la mano de un socio local (en adelante, el Programa).

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (icex.es) es una entidad pública empresarial de promoción de la internacionalización de las empresas españolas y la atracción de la inversión extranjera. Está adscrita a la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. **Invest in Spain** (investinspain.org) es una Dirección Ejecutiva de ICEX (en lo sucesivo, ICEX-Invest in Spain).

Rising UP in Spain es un programa *win-win*:



- Un socio local en España plantea una demanda tecnológica vinculada a sus necesidades de mercado y la startup extranjera colabora en el desarrollo de una solución, trabajando al menos durante 6 meses en España junto al socio local.
- Por su parte, la startup extranjera recibe el apoyo de su socio local en España con el que empezar a conocer el mercado de cara a su implantación a la vez que recibe un programa de aceleración hecho a su medida por parte de ICEX-Invest in Spain.

La VI edición del Programa Rising UP in Spain se desarrolla en las siguientes 4 fases:

1. Inscripción de socios locales y de startups extranjeras.

2. Evaluación de startups: las startups extranjeras son evaluadas y puntuadas por un equipo gestor de acuerdo con los criterios que figuran en el apartado de evaluación de startups.

3. Unión entre startup y socio local: las startups mejor puntuadas serán invitadas a participar en un programa online de arranque ("*Bootcamp-Rising UP*") de 5 días. Al término del mismo las startups mejor puntuadas podrán firmar un Convenio de Colaboración con un socio local para el desarrollo de una solución tecnológica planteada por el socio local. Se podrán alcanzar un máximo de 50 Convenios de Colaboración.

4. Implantación: El socio local acoge durante 6 meses a la startup extranjera para el desarrollo del proyecto. ICEX-Invest in Spain ayudará a la startup a establecerse en España mediante diferentes servicios personalizados de aceleración que incluyen contactos con interlocutores de su sector, fuentes de financiación y asesoría legal.

Para la gestión del Programa, ICEX-Invest in Spain contará con los servicios profesionales de una asistencia técnica externa; asimismo contará con servicios externos para las labores de *scouting* y de asesores especializados en emprendimiento en la evaluación de las startups.

El Programa emplea el **idioma español y el inglés** para favorecer la comunicación de todos los participantes. En caso de duda en la interpretación de cualquier documento, incluidas las presentes condiciones de participación, prevalece la versión en español.

2. Participación de socios locales

A. ¿Quién puede ser socio local?

Puede ser socio local una empresa o una entidad establecida en España que desea **colaborar con una startup** extranjera para **desarrollar soluciones tecnológicas** que atiendan una necesidad concreta para el socio local.

El Programa está abierto a todos los sectores y todo tipo de tecnologías. El equipo gestor del Programa favorecerá el intercambio de tecnologías entre diferentes sectores a la hora de proponer uniones.

B. Inscripción de socios locales

Las solicitudes de inscripción de socios locales se tramitarán a través de la web www.investinspain.org/risingup durante el período de inscripción fijado en dicha página.

Cada socio local creará una cuenta con un usuario y contraseña para acceder al cuestionario de inscripción. Podrá rellenar el cuestionario en varias sesiones, sin perder la información ya grabada. La solicitud final se le entregará en un archivo pdf.

La solicitud será evaluada por el equipo gestor, el cual podrá solicitar clarificaciones o información adicional antes de validar o rechazar la inscripción. Las eventuales subsanaciones deberán realizarse en el plazo máximo de 10 días naturales desde la petición de aclaraciones por parte de ICEX-Invest in Spain.

ICEX-Invest in Spain rechazará aquellas solicitudes de socios locales que no estén debidamente cumplimentadas o que no se sujeten a las presentes condiciones.

Cada socio local podrá solicitar una plaza en el Programa. No obstante, si una misma entidad considerara que tiene capacidad para proponer necesidades tecnológicas diferenciadas, ICEX-Invest in Spain se reserva el derecho a admitir inscripciones adicionales en función de la disponibilidad de plazas y del interés de los proyectos de colaboración que se planteen.

El formulario de solicitud se puede consultar en el apartado “Documentos” de www.investinspain.org/risingup

3. Participación de startups

A. Criterios para la participación de startups

Puede presentar su inscripción al Programa Rising UP in Spain cualquier startup extranjera que desee establecerse en España y que demuestre una alta capacidad de crecimiento ligada a desarrollos tecnológicos disruptivos que resulten escalables y tengan un alto contenido innovador.

Se admitirán las solicitudes de startups extranjeras que se hubieran establecido en España en los 6 meses previos al fin del período de inscripción. Igualmente, se podrán inscribir personas extranjeras que deseen establecer una startup en España y que se encuentren cursando estudios de master o lo hayan finalizado hasta 2 años antes del fin del período de inscripción.

B. Inscripción de startups

Las solicitudes de inscripción de startups se tramitarán a través de la web www.investinspain.org/risingup. Deberán ser presentadas dentro del período de inscripción fijado en dicha página.

Cada startup solicitante creará una cuenta con un usuario y contraseña para acceder al cuestionario de inscripción. La startup podrá rellenar el cuestionario en varias sesiones, sin perder la información ya grabada. La solicitud final se le entregará en un archivo pdf.

La solicitud será evaluada por el equipo gestor, el cual podrá solicitar clarificaciones o información adicional antes de validar o rechazar la inscripción. Las eventuales subsanaciones deberán realizarse en el plazo máximo de 10 días naturales desde la petición de aclaraciones por parte de ICEX-Invest in Spain.

ICEX-Invest in Spain podrá rechazar aquellas solicitudes de startups que no estén debidamente cumplimentadas o que no se ajusten a las condiciones especificadas en las presentes condiciones.

Solo se admitirá una inscripción por cada startup. En caso de registrarse múltiples solicitudes de una misma startup, el equipo gestor procederá a anular las primeras que se hubieran formulado. No se admitirán solicitudes de startups que hayan resultado beneficiarias del Programa en anteriores ediciones.

El formulario se puede consultar en el apartado “Documentos” en www.investinspain.org/risingup.

C. La evaluación de startups

ICEX-Invest in Spain evaluará a las startups solicitantes con la ayuda de asesoramiento externo especializado.

La evaluación se basa en la información contenida en los formularios de inscripción, así como en las entrevistas personales que el equipo gestor del Programa realice a aquellas startups que obtengan una mejor puntuación inicial.

Las startups serán evaluadas de 0 a 100 puntos según los siguientes cuatro criterios.

- Grado de innovación tecnológica propuesta: hasta 25 puntos.
- Escalabilidad del proyecto para su crecimiento: hasta 25 puntos.
- Equipo gestor, cualificaciones profesionales, experiencia y dedicación al proyecto: hasta 25 puntos.
- Viabilidad económica financiera del modelo de negocio: hasta 25 puntos.

Estos cuatro criterios deberán tener en cuenta la viabilidad de la inversión en España.

ICEX-Invest in Spain publicará en la web www.investinspain.org/risingup la lista de las startups con mejor evaluación que son invitadas a participar en el *Bootcamp-Rising UP*, con indicación de su orden de puntuación. ICEX-Invest in Spain publicará una lista de reserva de startups, en el orden determinado por la puntuación obtenida, en caso de que alguna de las originalmente seleccionadas no asistiera al *bootcamp*. El número de startups invitadas dependerá del número y tipología de las solicitudes recibidas.

4. Uniones entre startups y socios locales en España

A. El proceso de unión

Las startups seleccionadas participarán junto con los socios locales en el *Bootcamp-Rising UP*, un programa online de 5 días de duración (lunes a viernes). Cada día se celebrarán 2-3 horas de sesión online, más entrevistas bilaterales de presentación entre startups y socios locales. En el *bootcamp* se tratarán cuestiones tales como:

- Desarrollo del Programa.
- El ecosistema de innovación en España.
- Aspectos prácticos para la implantación en España.
- Explicación del proceso de uniones.
- Conocimiento de posibles socios.

El equipo gestor del Programa promoverá encuentros bilaterales entre startups y socios locales según el interés mutuo que ambos manifiesten.

En esta fase, los socios locales podrán consultar los perfiles detallados de las startups participantes en el *Bootcamp-Rising UP*. Por su parte, las startups podrán solicitar información detallada sobre los proyectos de los socios locales. El apartado 7 recoge las condiciones para el uso, la confidencialidad y la protección de datos.

Durante este proceso, según las preferencias expresadas por ambas partes, el equipo gestor del Programa propondrá la firma de un máximo de 50 Convenios de Colaboración a suscribir entre socios locales y startups. Las propuestas se formularán según el orden de puntuación obtenido por las startups en la fase de evaluación. Puede darse el caso de que alguna de las startups con mejor evaluación no encuentre un socio local adecuado. En estos casos, ICEX-Invest in Spain explorará con la startup la posibilidad de recibir servicios alternativos al Programa Rising UP para facilitar su proyecto de inversión en España.

B. El Convenio de Colaboración

El proceso de unión concluye con **la firma de un máximo de 50 Convenios de Colaboración** entre socios locales y startups.



El Convenio de Colaboración es un acuerdo inicial para definir el marco de relaciones entre la startup y el socio local.

En el Convenio se fijarán los términos de su colaboración tecnológica. Las partes deben especificar cuál es el objetivo de su colaboración tecnológica, los medios previstos para su ejecución y los plazos que

están considerando.

El socio local se compromete a designar un mentor para la startup y a acoger a uno o dos de sus miembros en las instalaciones acordadas, donde llevarán a cabo su proyecto de colaboración.

La startup deberá incorporarse en la fecha acordada en el Convenio de Colaboración. Deberá incluir el logotipo de RISING UP IN SPAIN en su página web y en las presentaciones de la empresa en España.

El Convenio de Colaboración no implica una relación mercantil ni laboral ni contraprestaciones económicas. Cualquier consideración de este tipo deberá ser negociada por la partes de forma privada.

Un modelo de Convenio de Colaboración se puede consultar en www.investinspain.org/risingup (apartado “Documentos”).

5. Fase de implantación

Los Convenios de Colaboración recogerán una fecha estimada de llegada a España por parte de los miembros de la startup. La llegada se notificará a ICEX-Invest in Spain.

Durante la fase de implantación, las startups recibirán los siguientes servicios dentro del Programa:

Servicios previos a la llegada a España:

- Asesoramiento sobre visados y apoyo para su tramitación, para aquellas startups que lo necesiten.
- Asesoramiento sobre apertura de entidades en España
- Participación en un foro colaborativo informal entre todas las startups beneficiarias del Programa.

Servicios posteriores a la llegada a España:

- Asesoramiento legal y ayuda con trámites administrativos para la implantación en España.
- Programa personalizado de aceleración para las startups para generar una red de contactos útiles de cara a su implantación en España, que incluye potenciales socios, clientes y financiadores, principalmente.

ICEX-Invest in Spain y su asistencia técnica valorarán regularmente las necesidades de las startups para proporcionar aquellos servicios que puedan resultar de mayor utilidad a los participantes.

Tras realizar consultas de seguimiento con la startup y el socio local, ICEX-Invest in Spain podrá abstenerse de prestar servicios de apoyo a la implantación a aquellas startups que demoren su llegada a España.

Los servicios de aceleración prestados a la startup por ICEX-Invest in Spain se prestarán durante la vigencia del Convenio de Colaboración entre la startup y el socio local y no podrán extenderse más allá de la fecha de finalización de la VI Edición del Programa.

6. Calendario de la VI Edición del Programa

Con carácter meramente orientativo, se recoge a continuación un calendario de fechas relevantes para la VI edición del Programa.

- Inscripción de socios locales: de 1 de abril a 15 de mayo de 2022.
- Inscripción de startups: desde principios de mayo de 2022 a junio de 2022.
- Uniones entre startups y socios locales: el programa intensivo de arranque (*bootcamp-Rising UP*) se celebrará de forma virtual durante 5 días a mediados de julio y la firma de los convenios de colaboración durante el mes de julio de 2022.
- Implantación en España: tras la firma del Convenio de Colaboración la startup recibirá servicios para facilitar su llegada a España. La incorporación efectiva al socio local se deberá realizar en el plazo acordado en el Convenio de Colaboración. Las actividades de aceleración en España se prestarán solo a las empresas que se hayan incorporado al socio local en España.

Estas fechas son orientativas; las fechas exactas serán publicadas en la página web del Programa www.investinspain.org/risingup en el apartado “Calendario”.

7. Uso, confidencialidad y protección de datos

A. Uso general de datos

ICEX-Invest in Spain y el equipo gestor tratarán la información de socios locales y startups de **manera ajustada a las necesidades** del Programa Rising UP in Spain. No hará uso de dicha información, tanto de negocio como datos personales, para ningún fin que no tenga que ver con la gestión del Programa.

La información proporcionada en los formularios o por cualquier aclaración adicional posterior que hubiera resultado necesaria estará disponible para ICEX-Invest in Spain para la gestión del Programa. ICEX-Invest in Spain podrá compartir la información necesaria para la gestión del Programa con la asistencia técnica y expertos independientes que le asesoren en la gestión del Programa. Estas figuras estarán sometidas a obligaciones de confidencialidad con respecto a los datos que puedan tratar en el marco de los servicios a prestar en el marco del Programa.

Los **Convenios de Colaboración** firmados entre el socio local y la startup extranjera serán accesibles para ICEX-Invest in Spain. Otros acuerdos a los que eventualmente lleguen la startup y el socio local (por ejemplo, sobre remuneración, detalles confidenciales del proyecto de colaboración, explotación de la propiedad intelectual, etc.) son acuerdos privados entre las partes.

ICEX-Invest in Spain conservará los datos el tiempo legal necesario para la correcta prestación del Programa Rising UP in Spain, así como para atender las responsabilidades que se pudieran derivar del mismo y de cualquier otra exigencia legal.

Los usuarios tienen reconocidos, y podrán ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, para lo cual deberán enviar una carta o correo electrónico, adjuntando copia de su documento de identidad, a la siguiente dirección: Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid delegadoprotecciondatos@icex.es. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es o ante el delegado de protección de datos.

B. Datos de socios locales

Los socios locales inscritos en el Programa podrán autorizar (o rechazar) la **publicación en la web** del programa Rising UP in Spain de su **logo** y su nombre proporcionados en el formulario de inscripción.

La descripción del **proyecto tecnológico** del socio local se formula en tres niveles:

- **Breve descripción** (200 caracteres): información obligatoria y visible para todas las startups inscritas en el Programa.

- **Descripción larga** (1.000 caracteres): información obligatoria y visible para las startups que accedan a la fase de unión (*Bootcamp-Rising UP*).
- **Descripción detallada** (4.000 caracteres): De carácter voluntario y potencialmente confidencial. ICEX-Invest in Spain no compartirá esta descripción detallada sin autorización previa y expresa por parte del socio local. El socio local podrá autorizar (o denegar) que ICEX-Invest in Spain comparta esta información con:
 - Servicios externos de búsqueda personalizada (*scouting*) de potenciales startups que ofrezcan soluciones a las necesidades tecnológicas planteadas.
 - Startups participantes en el *Bootcamp-Rising UP*.

La concesión de un mayor número de permisos permitirá a ICEX-Invest in Spain realizar una búsqueda más ajustada de startups y proponer las mejores uniones posibles para el socio local.

C. Datos de las startups

Las startups inscritas en el Programa pueden autorizar (o denegar) a ICEX-Invest in Spain a publicar **en la web** del Programa su **logo**, nombre y la descripción breve de su actividad (50 caracteres).

La descripción de la **propuesta de colaboración** será visible para todos los socios locales inscritos en el programa.

8. Condiciones generales

La solicitud de inscripción en el Programa supone la plena aceptación de las presentes Condiciones de Participación. ICEX-Invest in Spain se reserva el derecho cancelar la participación de una entidad previamente aceptada, si se tuviera conocimiento de su mala praxis empresarial o prácticas fraudulentas que pudieran perjudicar la imagen del Programa o al resto de participantes.

Si por causas ajenas a ICEX-Invest in Spain, la ejecución del Programa resultara pospuesta, suspendida o incluso anulada, ICEX-Invest in Spain no será responsable de los daños y perjuicios que por cualquiera de tales causas pudieran producirse entre los participantes en el mismo.

9. Documentos de utilidad

En el apartado “Documentos” de la página web del Programa www.investinspain.org/risingup se podrán consultar los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción para startups.
- Formulario para socios locales.
- Modelo de convenio de colaboración.

1 de abril de 2022



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

ICEX

**INVESTIN
SPAIN**

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. - Paseo de la Castellana, 278 - 28046 Madrid -
+34 91 3497100 - www.icex.es - www.investinspain.org/risingup - risingup@icex.es